

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2026, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 86/2026, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 405/2025. (2026060610)

Ha recaído sentencia n.º 86 de 6 de febrero de 2026 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 405 de 2025, promovido por la Procuradora María Teresa Plata Jiménez, en nombre y representación de Evelia Martín Amador, asistido del Letrado D. Antonio Javier Fernández Sánchez, siendo demandada la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado y la Junta de Extremadura, defendida y representada por Letrado de sus Servicios Jurídicos; recurso que versa contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 30 de abril de 2025, expediente 10-00004-2025 y 10-0022- 2025, que desestima la reclamación económico administrativa deducida contra resolución dictada el 26/11/2024 por la Ofical Liquidadora de Jarandilla de la Vera.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Consejera, por la que se delegan en quienes ostenten la titularidad de algunos de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el ejercicio de determinadas competencias (DOE n.º 156, de 14 de agosto),

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 86/2026, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 405/2025, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimamos el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. María Teresa Plata Jiménez, nombre y representación de Evelia Martín Amador, frente a la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 30 de abril de 2025, expediente 10-00004-2025 y 10-0022-2025 que anulamos y en su consecuencia es procedente retrotraer los efectos a fin de que se practique nueva liquidación en la que se tenga en cuenta en su caso la bonificación del 99% del impuesto. Ello con costas a los demandados”.

Mérida, 16 de marzo de 2026.

La Directora General de Tributos,

FÁTIMA PABLOS MATEOS